

BUIN, 07 DIC 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3545 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2568 de fecha 29 de octubre de 2021, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 174, de fecha 29 de noviembre de 2022, por medio del cual el Sr. Alcalde solicita a la Secretaría Municipal decretar feria navideña en el sector de Alto Sacramento, desde el 13 al 24 de diciembre de 2022. Se adjunta la siguiente documentación:

- ➔ Nómina de Seleccionados, al 29 de noviembre de 2022.
- ➔ Nómina de Seleccionados, al 01 de diciembre de 2022.

3.- El Correo Electrónico de fecha 05 de diciembre de 2022, por medio del cual el Inspector Municipal, Roberto Contreras, solicita a la Secretaría de Alcaldía-Administración Municipal informar a la Secretaría Municipal respecto de la ubicación y horario de la feria navideña.

DECRETO.

1.- Autorícese la instalación y funcionamiento de Feria Navideña en sector de Alto Sacramento.

2.- La feria funcionará a partir del 13 al 24 de diciembre de 2022, desde las 18:30 a las 00:00 horas del día siguiente; contará con un total de 14 (catorce) puestos en calle de servicio Longitudinal Sur Oriente desde calle Camilo Berríos Quintanilla hasta la Sala de ventas de Inmobiliaria Sinergia, ubicada en calle Longitudinal Sur Oriente N° 2292.

3.- Cabe hacer presente, que el valor del permiso será de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza de Derechos Municipales vigente y será responsabilidad del Departamento de Rentas y la Unidad de Patentes Comerciales, realizar los respectivos giros y cobros, en virtud de lo normado para este tipo de actividades.

4.- Los organizadores y locatarios deberán velar por la limpieza e higiene del lugar autorizado, debiendo retirar todo tipo de basura una vez terminada la jornada y que haya sido generada por los mismos puestos, debiendo responsabilizarse de su retiro y posterior desecho.

5.- Cúmplase con todo lo estipulado por la Autoridad Sanitaria en virtud de los aforos, higiene, autocuidado y otras medidas, para evitar posibles brotes o contagios por la Pandemia Global del COVID-19 (Coronavirus).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. MSS.
DISTRIBUCIÓN
- Alcaldía
- D.A.F.
- Buin Seguro
- Tránsito
- Inspecciones Ferias
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Feria\2022\Feria Navideña\Alto Sacramento.doc